6521

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 3212 **DE** 29 JUL. 2016

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.
En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el
Acuerdo Número 519 de 2012,

C O N S I D E R A N D O:

Que se encargó a JUAN RAFAEL GIL ÁRIAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 79287845, titular del cargo **AUXILIAR ADMINSITRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03**, para desempeñar en encargo el cargo como SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 08, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, a partir de la fecha de posesión del encargo y hasta por el término de seis (6) meses.

Que de conformidad con el Decreto 4968 del 2007, los nombramientos provisionales en vacancias temporales no requieren de autorización previa de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de **AUXILIAR ADMINSITRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que previa verificación realizada por la Dirección de Talento Humano, se encontró que **JHON ALEXANDER IBAÑEZ AMAYA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1014274474, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de **AUXILIAR ADMINSITRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03.**

Que en mérito de lo expuesto,

6522

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 3212 **DE** 29 JUL. 2016

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar con carácter provisional a **JHON ALEXANDER IBAÑEZ AMAYA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1014274474, en el cargo de **AUXILIAR ADMINSITRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03,** de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir de la fecha de posesión y hasta que dure el encargo del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

29 JUL. 2016

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá D.C.

Elaboró: Karime Gene Prada
Revisó: María Teresa Velandia Fernández
Directora Talento Humano